



Propuesta HH

Personal del Consejo Legislativo

Servicios no partidistas para la Legislatura de Colorado

Declaración de impacto fiscal

Fecha: 07 de septiembre de 2023

Analista fiscal: David Hansen | 303-866-2633

TÍTULO DE LCS: REDUCIR IMPUESTOS A LA PROPIEDAD Y RETENER INGRESOS ESTATALES

Resumen de impacto fiscal		AF 2023-24	AF 2024-25	AF 2025-26
Ingresos		-	-	-
Gastos	Fondo General	\$0.1 millones	\$0.2 millones	\$0.2 millones
	Cuenta Exenta FG de la Prop. HH	-	\$5.9 millones	\$71.7 millones
	Financiamiento Escolar ¹	\$133.0 millones	\$310.7 millones	\$364.8 millones
	Fondo de Subvenciones para Gobiernos Locales	-	\$128.0 millones	-
	Total	\$133.1 millones	\$444.8 millones	\$436.7 millones
Transferencias	Fondo General	(\$200.0 millones)		
	Cuenta Exenta FG de la Prop. HH	-	(\$160.7 millones)	(\$286.9 millones)
	Fondo de Subvenciones para Gobiernos Locales	\$128.0 millones	-	-
	Fondo Estatal de Escuelas Públicas	\$72.0 millones	-	-
	Fondo de Subvenciones para Desarrollo de Vivienda	-	\$8.3 millones	\$17.9 millones
	Fondo Estatal de Educación	-	\$152.3 millones	\$269.0 millones
	Transferencias netas	\$0	\$0	\$0

¹ Los gastos para la parte estatal de las finanzas escolares pueden pagarse con cargo al Fondo General, el Fondo Estatal de Educación, el Fondo Estatal de Escuelas Públicas o una combinación de estas fuentes.

Resumen de la medida

Si es aprobada por los votantes, la Propuesta HH permite al estado retener más ingresos estatales hasta al menos el año fiscal 2031-32. Además, la aprobación de la medida por parte de los votantes efectuará cambios a la ley estatal que se incluyeron en el Proyecto de Ley del Senado 23-303 y el Proyecto de Ley de la Cámara 23-1311 (disponible en línea en <https://leg.colorado.gov/bluebook>) sobre impuestos a la propiedad y reembolsos TABOR. Las disposiciones del impuesto a la propiedad incluyen cambios en los índices de tasación, valoraciones, clasificación, plazos para administrar los impuestos a la propiedad para el año fiscal a la propiedad 2023 y reembolsos a los gobiernos locales. La medida también establece un nuevo límite de ingresos del impuesto local a la propiedad, crea un nuevo fondo de efectivo, inicia transferencias de fondos estatales y modifica los mecanismos de reembolso de TABOR. Estos cambios se analizan con más detalle a continuación.

Límite de la Propuesta HH. La medida permite al estado retener y gastar ingresos que excedan el límite de la ley actual, o límite del Referéndum C. El límite del Referéndum C se ajusta anualmente para tener en cuenta la inflación, el crecimiento de la población, la calificación y descalificación de las empresas y los cambios en el servicio de la deuda. Además de estos ajustes, el límite de la Propuesta HH incluye un ajuste adicional de 1 punto porcentual por año. El crecimiento en el límite de la Propuesta HH es acumulativo, de modo que cada aumento anual de 1 punto porcentual se suma al límite del año anterior y permite que se retenga una cantidad mayor.

Las reducciones de la tasación de la propiedad en virtud de la medida se aplican hasta el año fiscal 2032. A partir del año fiscal 2032-33, el límite de la Propuesta HH se establece al nivel del límite C del Referéndum a menos que la Asamblea General actúe para extender las reducciones del índice de tasación bajo la Propuesta HH que se aplican para el año fiscal 2031, o actúe para reducir las tasaciones de propiedad de una manera diferente que logre una reducción igual o mayor en los valores tasados.

Según la medida, los ingresos retenidos que excedan el límite del Referéndum C, hasta el límite de la Propuesta HH, se depositan en una Cuenta Exenta del Fondo General de la Propuesta HH recién creado. Los ingresos en la cuenta se utilizan primero para reembolsar parcialmente a los gobiernos locales por sus ingresos perdidos por impuestos a la propiedad resultantes de reducir índices de tasación y valoraciones que entran en vigencia según la medida. No se reembolsan los ingresos perdidos por impuestos a la propiedad resultantes de reducir los impuestos por milésimas, por ejemplo, a causa del límite del impuesto local a la propiedad en la medida. En segundo lugar, la medida requiere una transferencia del 5 por ciento de la cantidad retenida bajo la Propuesta HH, o \$20 millones, lo que sea menor, al Fondo de Subvenciones para el Desarrollo de la Vivienda. Cualquier cantidad retenida restante después de los reembolsos y la transferencia al Fondo de Subvenciones para el Desarrollo de la Vivienda cada año se transfiere al Fondo Estatal de Educación. El dinero transferido al fondo no puede reemplazar el gasto actual del Fondo General para el financiamiento de las escuelas públicas.

Límite de impuesto local a la propiedad. La medida crea un nuevo límite para los impuestos locales a la propiedad a partir del año fiscal a la propiedad 2023. El límite se aplica de manera predeterminada a la mayoría de los gobiernos locales, pero no es aplicable a los distritos escolares y las ciudades y condados autónomos. Según el límite, el crecimiento de los ingresos se limita a la tasa de inflación en el Índice de Precios al Consumidor Denver-Aurora-Lakewood sobre los ingresos por impuestos a la propiedad del año anterior. Hay varias excepciones al calcular el límite, incluidos los ingresos de nuevas construcciones, cambios en la clasificación, anexiones, reembolsos, petróleo y gas, minas productoras y bonos y obligaciones contractuales. Para exceder el límite, un gobierno local debe dar aviso, llevar a cabo una audiencia pública y escuchar el testimonio antes de adoptar una resolución u ordenanza.

Subclases de bienes raíces residenciales. La medida crea dos nuevas subclases de propiedades residenciales para residencias primarias ocupadas por el propietario y residencias primarias calificadas para personas mayores. Las nuevas subclases entran en vigencia a partir del año fiscal a la propiedad 2025. Para que su propiedad sea tasada según las nuevas subclases, los propietarios deben completar y presentar una solicitud ante el tasador local del condado. La medida crea nuevos delitos penales por dar información falsa para obtener una reducción del impuesto a la

propiedad relacionada con estas nuevas subclases de propiedad, similar a un delito existente por entregar información falsa relacionada con la exención existente de vivienda para personas mayores en la ley actual.

Tasación del impuesto sobre la propiedad para propiedades residenciales. La medida aplica reducciones temporales del índice de tasación para las clases de propiedades residenciales y amplía las reducciones en la valoración. La Tabla 1 presenta las tasaciones residenciales implementadas por la medida y compara estas tasaciones con las de la ley actual. Tanto bajo la ley actual como con la medida, puede restarse un monto en dólares establecido en la ley de la valoración de mercado de una propiedad antes de aplicar el índice de tasación.

Tabla 1
Tasaciones de propiedades residenciales bajo la Propuesta HH
Los montos en cursiva muestran cambios con respecto a la ley actual

Año del impuesto sobre la propiedad	2023	2024	2025-2032	2033 y después
Residencia principal ocupada por el propietario	6.7% tras reducir \$50,000 <i>del 6.765% tras reducir \$15,000</i>	6.7% tras reducir \$40,000 <i>del 7.063%* para unifamiliar, 6.8% para multifamiliar</i>	6.7% tras reducir \$40,000 <i>del 7.15%</i>	7.15% <i>inalterado</i>
Residencia principal ocupada por el propietario principal adulto mayor	6.7% tras reducir \$50,000 <i>del 6.765% tras reducir \$15,000</i>	6.7% tras reducir \$40,000 <i>del 7.063%* para unifamiliar, 6.8% para multifamiliar</i>	6.7% tras reducir \$140,000 <i>del 7.15%</i>	7.15% <i>inalterado</i>
Otra multifamiliar	6.7% tras reducir \$50,000 <i>del 6.765% tras reducir \$15,000</i>	6.7% tras reducir \$40,000 <i>del 6.8%</i>	6.7% tras reducir \$40,000 <i>del 7.15%</i>	7.15% <i>inalterado</i>
Otra residencial	6.7% tras reducir \$50,000 <i>del 6.765% tras reducir \$15,000</i>	6.7% tras reducir \$40,000 <i>del 7.063%*</i>	6.7% <i>del 7.15%</i>	7.15% <i>inalterado</i>

* La ley actual requiere que el Administrador de Impuestos a la Propiedad determine el índice de tasación de 2024 para propiedades residenciales que no sean propiedades multifamiliares a fin de lograr una reducción acumulativa del impuesto a la propiedad de \$700 millones atribuible al Proyecto de Ley del Senado 22-238 durante los años de impuestos a la propiedad 2023 y 2024. Según los datos preliminares del valor tasado, esta tasa se proyecta en 7.063%. La Propuesta HH derogaría este requisito.

Tierras agrícolas de energía renovable. La medida crea una nueva subclase de propiedad agrícola para tierras agrícolas de energía renovable. El valor real de la nueva subclase se basará en la fórmula de valoración de la subclase de terrenos baldíos de la División de Impuestos sobre la Propiedad.

Tasación del impuesto sobre la propiedad en propiedades no residenciales. La medida aplica reducciones temporales del índice de tasación para la mayoría de las clases de propiedades no residenciales. La Tabla 2 presenta las tasaciones no residenciales implementadas por la medida y compara estas tasaciones con las de la ley actual.

Tabla 2
Tasación de bienes inmuebles no residenciales según la Propuesta HH
Los montos en cursiva muestran cambios con respecto a la ley actual
Omite las minas productoras y el petróleo y el gas, ya que estos no se ven afectados

Año de impuesto a la propiedad	2023	2024-2026	2027-2028	2029-2030	2031-2032
Alojamiento y otras propiedades comerciales mejoradas	27.85% tras reducir \$30,000 del 27.9% tras reducir \$30,000	27.85% del 29%	27.65% del 29%	26.9% del 29%	26.9% o 25.9% ¹ del 29%
Otros comerciales, industriales, recursos naturales, con tasación estatal	27.85% del 27.9%	27.85% del 29%	27.65% del 29%	26.9% del 29%	26.9% o 25.9% ¹ del 29%
Tierras improductivas	27.85% del 27.9%	29% inalterado	29% inalterado	29% inalterado	29% inalterado
Propiedad agrícola, productora de energía renovable	26.4% inalterado	26.4% del 29% ²	26.4% del 29%	26.4% del 29%	26.4% o 25.9% ¹ del 29%
Tierra agrícola, energía renovable ³	26.4%	21.9%	21.9%	21.9%	21.9%

¹ Para 2031 y 2032, los índices de tasación correspondientes a estas clases se reducen al 25.9% si el crecimiento en los valores tasados entre los 32 condados con el menor crecimiento en los valores tasados entre 2030 y 2031 es mayor o igual al 3.7%.

² Para 2024, el índice de tasación de la ley actual correspondientes a estas clases es del 26.4% tanto en virtud de la ley actual como de la medida.

³ Esta subclase de propiedad se crea bajo la medida en 2024 y se tasa como propiedad agrícola según la ley actual.

Reembolsos a los gobiernos locales. La medida implementa una serie de modificaciones a los mecanismos de reembolso a los gobiernos locales creados en el Proyecto de Ley del Senado 22-238 para los ingresos perdidos del impuesto a la propiedad, amplía los reembolsos para incluir reducciones en el valor realizadas bajo la medida y extiende los reembolsos para los gobiernos locales elegibles hasta el año fiscal a la propiedad 2032. Las modificaciones al mecanismo de reembolso incluyen:

- especificar que los ingresos por impuestos a la propiedad perdidos se calculen sobre la base de los impuestos por milésimas de 2022, y deben excluir los impuestos por milésimas para bonos y obligaciones contractuales;

- permitir que todos los reembolsos requeridos para el año fiscal a la propiedad 2023 se reembolsen del superávit TABOR del año fiscal 2022-23 como reembolso TABOR, por encima de un límite de \$240 millones conforme al Proyecto de ley 22-238;
- pagar reembolsos para los años fiscales a la propiedad 2024 y 2032 de una transferencia única de \$128 millones del Fondo General a un nuevo fondo en efectivo en el año fiscal 2023-24, y hasta el 20 por ciento de los ingresos excedentes de TABOR retenidos bajo el límite de la Propuesta HH en el año fiscal 2023-24 hasta el año fiscal 2031-32;
- especificar que para los gobiernos locales que tienen un aumento en la valoración de bienes inmuebles de más del 20 por ciento de 2022 a 2023, los reembolsos para el año fiscal a la propiedad 2023 se basarán solo en reducciones de ingresos bajo SB 22-238 y no en los cambios realizados según la Propuesta HH;
- permitir que los distritos de ambulancias, protección contra incendios y servicios de salud reciban reembolsos del 50 por ciento después de que su valoración evaluada aumente más del 20 por ciento con respecto a los niveles de 2022;
- a partir del año tributario 2024, designar a las entidades gubernamentales locales en condados con una población de más de 300,000 como no elegibles para recibir pagos de reembolso cuando el aumento en la valoración tasada de las entidades desde el nivel de 2022 supere el 20 por ciento, pero permitiendo que las entidades en condados con una población menor de 300,000 vuelvan a ser elegibles si su valoración cae por debajo del umbral; y
- reducir reembolsos de pagos según sea necesario a cualquier distrito donde los pagos causarían que exceda su límite de ingresos TABOR;

Transferencias del Fondo de Efectivo de Subvenciones para Gobiernos Locales y del Fondo de Escuelas Públicas del Estado. La medida crea el Fondo de Efectivo de Subvenciones para Gobiernos Locales y transfiere \$128 millones del Fondo General al nuevo fondo en el año fiscal 2023-24. Además, la medida transfiere \$72 millones del Fondo General al Fondo Estatal de Escuelas Públicas en el año fiscal 2023-24.

Administración del impuesto sobre la propiedad. Para el año fiscal 2023, la medida implementa retrasos en varios plazos para la presentación de informes y la administración de impuestos a la propiedad, incluida la certificación de ingresos, los impuestos por milésimas y la recaudación de impuestos para los distritos escolares y otros gobiernos locales.

Grupo de trabajo de bienes raíces de residencia principal. La medida crea un grupo de trabajo que será convocado por la División de Impuestos a la Propiedad para racionalizar y mejorar la administración de la clase de bienes raíces de residencia principal creada por la medida. El grupo de trabajo incluirá tasadores y funcionarios electos del condado que harán recomendaciones a los comités de la Cámara y el Senado antes del 1 de enero de 2024.

Antecedentes

Proyecto de ley del Senado 22-238. Durante la sesión de 2022, la Asamblea General aprobó el [Proyecto de Ley del Senado 22-238](#), que realizó cambios temporales en los índices de tasación y la valoración de la propiedad para los años de impuestos a la propiedad 2023 y 2024. El proyecto de ley también estableció reembolsos a los gobiernos locales, excepto a los distritos escolares, por la pérdida de ingresos derivados de impuestos a la propiedad resultante del proyecto de ley. Los reembolsos se pagan como un mecanismo de reembolso TABOR para reembolsar una parte del superávit TABOR del año fiscal 2022-23 del estado, hasta \$240 millones. Si los reembolsos exceden los \$240 millones o el monto total de los reembolsos estatales de TABOR, se requiere que el resto se pague del Fondo General. Se detallan otros cambios a continuación.

Para el año del impuesto sobre la propiedad 2023, el proyecto de ley:

- redujo la valoración de cada inmueble residencial por hasta \$15,000;
- redujo la valoración de propiedades comerciales no residenciales mejoradas hasta en \$30,000;
- temporalmente redujo el índice de tasación para todas las propiedades residenciales a 6.765 por ciento, de 6.8 por ciento para propiedades multifamiliares y 6.95 por ciento para todas las demás propiedades residenciales; y
- temporalmente redujo el índice de tasación para la mayoría de las clases de propiedades no residenciales, excluyendo propiedades productoras de petróleo y gas, mineras, agrícolas y productoras de energía renovable a 27.9 por ciento del 29 por ciento.

Para el año del impuesto sobre la propiedad 2024, el proyecto de ley:

- temporalmente redujo el índice de tasación para propiedades residenciales multifamiliares a 6.8 por ciento del 7.15 por ciento;
- fijó el índice de tasación para otras propiedades residenciales a un nivel que causaría una reducción de \$700 millones en los ingresos atribuibles al proyecto de ley durante los años de impuestos a la propiedad 2023 y 2024, proyectada en 7.063 por ciento; y
- temporalmente redujo el índice de tasación para la propiedad agrícola y de energía renovable a 26.4 por ciento del 29 por ciento.

Fondo de Subvenciones para el Desarrollo de la Vivienda. Creado en 2009, el Fondo de Subvenciones para el Desarrollo de la Vivienda otorga subvenciones a entidades elegibles para adquirir, rehabilitar y construir proyectos de vivienda asequible. El fondo es administrado por la División de Vivienda del Departamento de Asuntos Locales.

Supuestos

Impactos del valor tasado. Con base en los valores evaluados preliminares de 2023 informados por los condados y un pronóstico del personal del Consejo Legislativo (LCS) para los valores evaluados de 2024 y 2025, se espera que la medida reduzca los valores tasados en las cantidades que se muestran en la Tabla 3.

Tabla 3
Impactos del valor tasado según la Propuesta HH
Millones de dólares

Año	Ley actual		Propuesta HH	
	Valor tasado	Cambio porcentual	Valor tasado	Cambio porcentual
2022	\$150,166		\$150,166	
2023 ^p	\$193,737	29.0%	\$188,002	25.2%
2024 ^f	\$205,999	6.3%	\$192,257	2.3%
2025 ^f	\$214,609	4.2%	\$198,957	3.5%

Fuente: Personal del Consejo Legislativo de Colorado. P=datos preliminares. f=pronóstico.

Impactos en los ingresos del impuesto a la propiedad. La medida afecta a los ingresos del impuesto a la propiedad tanto a través de la reducción de los valores tasados como de la aplicación de un límite de ingresos del impuesto a la propiedad.

Se supone que los valores tasados reducidos disminuyen los ingresos por impuestos a la propiedad para los gobiernos locales que gravan impuestos por milésimas, incluidos la mayoría de los condados, municipios y distritos especiales. Se supone que los distritos escolares experimentan reducciones en los ingresos generados por los impuestos por milésimas totales del programa, así como por los impuestos por milésimas de anulación en los distritos donde los votantes han aprobado anulaciones de impuestos por milésimas fijos.

No se espera que algunos gravámenes generen menos ingresos debido a la reducción de los valores tasados. Estos incluyen el endeudamiento de bonos y los gravámenes por milésimas de anulación del distrito escolar si un distrito ya está en su límite de ingresos de anulación o donde los votantes han aprobado anulaciones para generar montos fijos en dólares o montos en dólares ajustados a la inflación. Tampoco se espera que los distritos que están limitados por limitaciones de ingresos bajo TABOR, el límite de crecimiento del impuesto a la propiedad del 5.5 por ciento en la ley actual u otra política local generen menos ingresos según la medida. Se supone que los distritos que experimentaron una reducción en los gravámenes por milésimas del impuesto a la propiedad de 2020 a 2021, ajustados para excluir los gravámenes generales por milésimas de los distritos escolares, no se verán afectados por la medida. Los gravámenes reales que se verán afectados por la medida dependen de las restricciones y decisiones de las políticas locales y podrían variar de la estimación en este análisis.

Se supone que el límite de ingresos por impuestos a la propiedad reduce los ingresos a los condados, municipios y distritos especiales estatutarios que no optan por no cumplir con las

restricciones del límite sobre los impuestos por milésimas, como se analiza en las secciones Impacto del contribuyente y gobiernos locales a continuación. La reducción de los ingresos por impuestos a la propiedad atribuibles al límite de ingresos no tiene un impacto fiscal estatal directo. La pérdida de ingresos debido a la reducción de los impuestos por milésimas no se reembolsa, ya que los montos de reembolso se basan en los impuestos por milésimas de 2022. Los distritos escolares están excluidos del límite de ingresos del impuesto a la propiedad, por lo que el límite no tiene un impacto directo en el requisito de ayuda estatal para la financiación escolar.

Las estimaciones suponen valores evaluados preliminares de 2023 informados por los condados y un pronóstico del personal del Consejo Legislativo para los valores evaluados para 2024 y 2025 por distrito escolar, prorrateadas a los condados de acuerdo con la participación de cada distrito escolar en la valoración tasada del condado correspondiente al año de impuesto a la propiedad 2022. Las estimaciones asumen impuestos por milésimas promedio ponderados por condado para el año de impuesto a la propiedad 2022 de la División de Impuestos a la Propiedad, excepto que los impuestos por milésimas totales del programa del distrito escolar se ajustan cuando lo exige la ley actual promulgada en el Proyecto de Ley de la Cámara 21-1164.

Impacto en el contribuyente

Reembolsos TABOR

Reembolsos TABOR para el año fiscal 2022-23. La medida no cambia el monto total que se reembolsará a los contribuyentes para el año fiscal 2022-23. Sin embargo, la medida implementa cambios en los mecanismos de reembolso. Según la medida, los \$59 millones aproximados que de otro modo serían reembolsados a través del mecanismo de reembolso de impuestos sobre las ventas de seis niveles se reembolsarán a través de reducciones de impuestos a la propiedad, pagados a través de reembolsos a los gobiernos locales por sus pérdidas. Además, la medida implementa un cambio en el mecanismo de reembolso de seis niveles solo para el año fiscal 2023, en lugar de realizar reembolsos de montos iguales a todos los contribuyentes calificados. La Tabla 4 muestra el impacto combinado para los contribuyentes en el año fiscal 2023. Los montos reales reembolsados dependerán del monto final de los ingresos estatales para el año presupuestario 2022-23.

Tabla 4
Impactos de reembolso TABOR de seis niveles bajo la Propuesta HH
Año tributario 2023

Ingreso bruto ajustado	Estimación de reembolso de la ley actual	Estimación de reembolso de la Propuesta HH	Cambio en la estimación de reembolso
	<i>Individual / Conjunta</i>	<i>Individual / Conjunta</i>	<i>Individual / Conjunta</i>
Hasta \$50,000	\$628 / \$1,256	\$898 / \$1,796	+\$270 / +\$540
\$50,001 a \$99,000	\$838 / \$1,676	\$898 / \$1,796	+\$60 / +\$120
\$99,001 a \$157,000	\$964 / \$1,928	\$898 / \$1,796	-\$66 / -\$132
\$157,001 a \$218,000	\$1,146 / \$2,292	\$898 / \$1,796	-\$248 / -\$496
\$218,001 a \$278,000	\$1,233 / \$2,466	\$898 / \$1,796	-\$335 / -\$670
\$278,001 y más	\$1,984 / \$3,968	\$898 / \$1,796	-\$1,086 / -\$2,172

Este impacto se produce debido a los aumentos en el monto del excedente TABOR reembolsado a través de reducciones del impuesto a la propiedad pagadas a través de reembolsos a los gobiernos locales, y debido a los reembolsos pagados a todos los contribuyentes calificados en cantidades iguales. El monto total de los reembolsos TABOR requeridos para el año fiscal 2022-23 no ha cambiado.

Reembolsos TABOR para el año fiscal 2023-24 hasta el año fiscal 2031-32. La medida permite al estado retener ingresos que de otro modo serían reembolsados a los contribuyentes para estos años fiscales. Conforme al pronóstico previsión del Personal del Consejo Legislativo de junio de 2023, los montos estimados que se retendrán son los siguientes:

- \$166.6 millones para el AF 2023-24;
- \$358.6 millones para el AF FY 2024-25; y
- cantidades mayores en años fiscales subsiguientes hasta al menos el AF 2031-32.

No hay un pronóstico de ingresos estatales disponible más allá del año fiscal 2024-25. Conforme al pronóstico del demógrafo estatal para la población estatal, y suponiendo una inflación anual del 2.5 por ciento durante los años más allá del periodo del pronóstico actual, se estima que el límite de la Propuesta HH excederá el límite del Referéndum C en \$2,200 millones en el año fiscal 2031-32, el último año en que es aplicable. Hasta el año fiscal 2031-32, en los años en que los ingresos se reembolsarían a los contribuyentes según la ley actual, la medida permite que se retenga una parte de estos ingresos, hasta el límite de la Propuesta HH. La cantidad real retenida dependerá de la recaudación de ingresos, la inflación, el crecimiento de la población y cualquier cambio posterior en la política fiscal.

Hasta al menos el año fiscal 2024-25 y todos los años en que la medida permita que se retengan los ingresos, la medida reducirá el monto reembolsado a los contribuyentes a través del mecanismo de reembolso de impuestos sobre las ventas de seis niveles. El impacto en estos reembolsos es igual a la cantidad de ingresos retenidos por el estado bajo la Proposición HH. Los impactos estimados de reembolso de TABOR para los años fiscales 2024 y 2025 se presentan en la Tabla 5 para contribuyentes de distintos ingresos.

Tabla 5
Impactos de reembolso TABOR de seis niveles bajo la Propuesta HH

Año tributario 2024

Ingreso bruto ajustado	Estimación de reembolso de la ley actual	Estimación de reembolso de la Propuesta HH	Cambio en la estimación de reembolso
	<i>Individual / Conjunta</i>	<i>Individual / Conjunta</i>	<i>Individual / Conjunta</i>
Hasta \$52,000	\$357 / \$714	\$326 / \$652	-\$31 / -\$62
\$52,001 a \$103,000	\$476 / \$952	\$434 / \$868	-\$42 / -\$84
\$103,001 a \$163,000	\$548 / \$1,096	\$500 / \$1,000	-\$48 / -\$96
\$163,001 a \$226,000	\$651 / \$1,302	\$594 / \$1,188	-\$57 / -\$114
\$226,001 a \$289,000	\$701 / \$1,402	\$639 / \$1,278	-\$62 / -\$124
\$289,001 y más	\$1,128 / \$2,256	\$1,028 / \$2,056	-\$100 / -\$200

Este impacto ocurre porque la Propuesta HH reduce la cantidad de reembolsos TABOR requeridos para el año fiscal 2023-24.

Año tributario 2025

Ingreso bruto ajustado	Estimación de reembolso de la ley actual	Estimación de reembolso de la Propuesta HH	Cambio en la estimación de reembolso
	<i>Individual / Conjunta</i>	<i>Individual / Conjunta</i>	<i>Individual / Conjunta</i>
Hasta \$53,000	\$336 / \$672	\$269 / \$538	-\$67 / -\$134
\$53,001 a \$105,000	\$448 / \$896	\$358 / \$716	-\$90 / -\$180
\$105,001 a \$167,000	\$515 / \$1,030	\$412 / \$824	-\$103 / -\$206
\$167,001 a \$231,000	\$612 / \$1,224	\$490 / \$980	-\$122 / -\$244
\$231,001 a \$297,000	\$659 / \$1,318	\$527 / \$1,054	-\$132 / -\$264
\$297,001 y más	\$1,060 / \$2,120	\$848 / \$1,696	-\$212 / -\$424

Este impacto ocurre porque la Propuesta HH reduce la cantidad de reembolsos TABOR requeridos para el año fiscal 2024-25.

Impuestos a la propiedad

Índices de tasación más bajos y valores de propiedad reducidos. Se espera que los cambios en los índices de tasación y los valores de las propiedades bajo la medida reduzcan los impuestos locales a la propiedad adeudados por los contribuyentes en \$399.2 millones para el año de impuesto a la propiedad 2023, \$956.2 millones para el año de impuesto a la propiedad 2024 y \$1,087.7 millones para el año de impuesto a la propiedad 2025.

Límite de impuesto local a la propiedad. La medida crea un límite de ingresos del impuesto local a la propiedad que reduce condicionalmente los ingresos locales por impuestos a la propiedad. Los límites en los ingresos por impuestos a la propiedad comienzan con el año de impuestos a la propiedad 2023 para los gobiernos locales, excluyendo los distritos escolares y las ciudades y

condados autónomos. Exceptuando ciertas exclusiones, los impuestos a la propiedad se limitan a los ingresos por impuestos a la propiedad de años anteriores incrementados por la tasa de inflación basada en el índice de precios al consumidor Denver-Aurora-Lakewood. Las fuentes y usos de los ingresos excluidos del límite incluyen:

- ingreso proveniente de construcciones nuevas;
- ingreso originado por cambios en clasificaciones o anexiones del impuesto sobre la propiedad;
- ingreso que se ha mitigado o reembolsado;
- ingreso proveniente de bienes que anteriormente estaban exentos y pasaron a estar sujetos a impuestos;
- pagos o gastos incurridos por retasaciones ordenadas o realizadas por la Junta Estatal de Ecuilización;
- ingreso proveniente de minas productoras o producción de petróleo y gas;
- ingreso para pagar bonos, intereses y otras obligaciones contractuales aprobadas por los votantes; e
- ingreso proveniente de impuestos por milésimas aprobados por los votantes bajo ciertas condiciones.

Los gobiernos locales pueden exceder el límite del impuesto a la propiedad con la adopción de una resolución u ordenanza después de llevar a cabo una audiencia pública. Los gobiernos locales también podrán crear créditos fiscales temporales a la propiedad para reembolsar los ingresos por encima del límite sin reducir el impuesto por milésimas permanente. La reducción de los ingresos locales por impuestos a la propiedad en virtud de la medida depende del número de gobiernos locales que adopten resoluciones u ordenanzas para exceder el límite, de la cantidad de ingresos derivados de las exclusiones y de si el gobierno local emplea créditos fiscales a la propiedad para cumplir con las limitaciones de la medida en lugar de reducir su impuesto por milésimas permanentemente. En la medida en que los gobiernos locales cumplan con el límite del impuesto a la propiedad y no opten por no participar, los ingresos por impuestos a la propiedad se reducirán. Suponiendo que todos los gobiernos locales afectados cumplan con la limitación, los impuestos locales a la propiedad adeudados por los contribuyentes podrían reducirse aún más en \$511 millones estimados para el año de impuestos a la propiedad 2023, \$474 millones en el año de impuestos a la propiedad 2024 y \$520 millones en el año de impuestos a la propiedad 2025.

En la medida en que los gobiernos locales opten por excluirse del límite, obtengan grandes porciones de los ingresos de propiedades excluidas del límite, o estén restringidos por limitaciones de ingresos bajo TABOR o el límite de crecimiento del impuesto a la propiedad del 5.5 por ciento en la ley actual, los ingresos fiscales reducidos de la disposición del límite local serán menores que los estimados.

Supuestos. Este análisis se basa en los ingresos recaudados correspondientes a los gobiernos locales afectados para el año de impuestos a la propiedad 2022, menos los impuestos por milésimas tasados por bonos y obligaciones contractuales, incrementados por los aumentos pronosticados en el índice de precios al consumidor Denver-Aurora-Lakewood de 2022 a 2024 según el pronóstico LCS de junio de 2023. Las recaudaciones de ingresos pronosticadas bajo la medida se incrementaron aún más utilizando el aumento en los valores tasados por condado de 2019 a 2020 para estimar posibles aumentos de nuevas construcciones, cambios en el uso y otros aumentos de un año intermedio anterior. Las pérdidas de ingresos bajo la medida se estimaron utilizando los cambios en el valor tasado bajo la medida a lo largo del periodo del pronóstico, menos el valor tasado estimado de petróleo y gas y minas productoras.

Transferencias estatales

La Propuesta HH crea el Fondo de Efectivo de Subvenciones para Gobiernos Locales. En el año fiscal 2023-24, la medida transfiere \$128 millones del Fondo General al Fondo de Efectivo de Subvenciones para Gobiernos Locales y \$72 millones al Fondo de Escuelas Públicas del Estado.

Los ingresos estatales retenidos bajo el límite de la Propuesta HH se utilizarán para reembolsar a los gobiernos locales por la pérdida de ingresos por impuestos a la propiedad bajo el proyecto de ley, y hacer transferencias al Fondo de Subvenciones para el Desarrollo de la Vivienda y al Fondo Estatal de Educación. Las transferencias al Fondo de Subvenciones para el Desarrollo de la Vivienda serán lo que sea menor entre el 5 por ciento de los ingresos retenidos bajo el límite de la Propuesta HH o \$20 millones.

Para el año fiscal 2024-25, este análisis estima transferencias de la Cuenta Exenta del Fondo General de la Propuesta HH de aproximadamente \$8.3 millones al Fondo de Subvenciones para el Desarrollo de la Vivienda y \$152.3 millones al Fondo Estatal de Educación. En el año fiscal 2025-26, las transferencias se estiman en \$17.9 millones al Fondo de Subvenciones para el Desarrollo de la Vivienda y \$269.0 millones al Fondo Estatal de Educación. En los próximos años, se espera que las transferencias al Fondo de Subvenciones para el Desarrollo de la Vivienda alcancen los 20 millones de dólares y se espera que se transfieran cantidades cada vez mayores al Fondo Estatal de Educación. No hay un pronóstico de ingresos estatales disponible más allá del año fiscal 2024-25 y no hay un pronóstico de valoración tasada por el estado disponible más allá del año de impuesto a la propiedad 2025. Las transferencias estimadas en el marco de la medida se resumen en la tablade la página 1.

Gastos estatales

Los gastos estatales aumentarán con la medida en \$133.1 millones en el año fiscal 2023-24, \$444.8 millones en el año fiscal 2024-25, \$436.7 millones en el año fiscal 2025-26. Los gastos figuran en la tabla 6 y se detallan a continuación.

Tabla 6
Gastos estatales bajo la Propuesta HH

	AF 2023-24	AF 2024-25	AF 2025-26
Reembolsos a los gobiernos locales			
Cuenta Exenta del Fondo General de la Propuesta HH	-	\$5.9 millones	\$71.7 millones
Fondo de Efectivo de Subvenciones para Gobiernos Locales	-	\$128.0 millones	-
Subtotal de reembolso	-	\$133.9 millones	\$71.7 millones
Financiamiento escolar			
Participación estatal en el financiamiento escolar ¹	\$133.0 millones	\$310.7 millones	\$364.8 millones
Subtotal de financiamiento escolar	\$133.0 millones	\$310.7 millones	\$364.8 millones
Departamento de Asuntos Locales			
Servicios personales	-	\$26,385	\$116,091
Gastos operativos	-	\$675	\$2,430
Costos de desembolso de capital	-	\$6,670	-
Programación de computadoras	\$62,426	\$154,891	\$10,560
Seguro de empleados / Jubilación suplementaria	-	\$6,877	\$30,698
Empl. T. Completo (ETC) – Servicios	-	0.4 ETC	1.8 ETC
Subtotal DOLA	\$62,426	\$195,498	\$159,779
Costos totales	\$133.1 millones	\$444.8 millones	\$436.7 millones
Total ETC	-	0.4 ETC	1.8 ETC

¹ Los gastos para la parte estatal de financiamiento escolar pueden pagarse con cargo al Fondo General, el Fondo Estatal de Educación, el Fondo Estatal de Escuelas Públicas o una combinación de estos. Según la Propuesta HH, se transferirán montos estimados de \$152.3 millones en el año fiscal 2024-25 y \$269.0 millones en el año fiscal 2025-26 al Fondo Estatal de Educación desde la Cuenta Exenta del Fondo General de la Propuesta HH.

Reembolsos de impuestos a la propiedad a los gobiernos locales. La medida aumenta los gastos estatales en un monto estimado de \$133.9 millones en el año fiscal 2024-25 y \$71.7 millones en el año fiscal 2025-26 para reembolsar a los gobiernos locales por la pérdida de ingresos derivados de impuestos a la propiedad. Los ingresos perdidos por impuestos a la propiedad reembolsados por el estado en el año fiscal 2024-25 para el año de impuesto a la propiedad 2024 se pagarán primero del Fondo de Efectivo de Subvenciones para Gobiernos Locales antes de los reembolsos de la Cuenta Exenta del Fondo General de la Propuesta HH por un monto de hasta el 20 por ciento de los ingresos retenidos según el límite de la Propuesta HH. A partir de los reembolsos del año tributario 2025 pagados en el año fiscal 2025-26, se espera que el

monto total de los reembolsos se pague de la Cuenta Exenta del Fondo General de la Propuesta HH.

Financiamiento escolar. La medida disminuye la recaudación de impuestos a la propiedad por milésimas totales del programa del distrito escolar, lo que requiere un aumento equivalente en la participación estatal en el financiamiento total del programa para el financiamiento escolar. Se espera que la obligación de ayuda estatal aumente en \$133 millones en el año fiscal 2023-24, \$310.7 millones en el año fiscal 2024-25 y \$364.8 millones en el año fiscal 2025-26, y cantidades mayores en años futuros a medida que disminuyan los índices de tasación temporal no residencial. La obligación de ayuda estatal puede pagarse con cargo al Fondo General, al Fondo Estatal de Educación, al Fondo Estatal de Escuelas Públicas o a una combinación de estos. A partir del año fiscal 2024-25, la medida puede generar transferencias al Fondo Estatal de Educación de los ingresos retenidos bajo el límite de la Propuesta HH. Como se describe en la sección de Transferencia de Estado, se transferirán aproximadamente \$152.3 millones al fondo en el año fiscal 2024-25, y \$269.0 millones se transferirán en el año fiscal 2025-26, previéndose montos crecientes en años futuros. Las transferencias pueden exceder el aumento de los gastos para el financiamiento escolar debido a la reducción de los ingresos locales por impuestos a la propiedad antes del año fiscal 2032-33, después de lo cual caducan los ingresos retenidos según el límite.

Departamento de Asuntos Locales. Se espera que los gastos del Fondo General en la División de Impuestos a la Propiedad del Departamento de Asuntos Locales aumenten en \$62,426 en el año fiscal 2023-24, \$195,498 en el año fiscal 2024-25, \$159,779 en el año fiscal 2025-26 y \$86,897 en el año fiscal 2026-27 y años posteriores.

El monto total de los costos para el año fiscal 2023-24 es para el desarrollo de un sistema de software para rastrear propiedades residenciales que se gravan como propiedad de residencia principal. Estos costos se producirán en la Oficina de Tecnología de la Información (OIT), pagados con fondos reasignados de DOLA. Se prevén costos continuos de mantenimiento del sistema en años posteriores, como se muestra en la Tabla 6.

Los gastos restantes corresponden a la adición de personal a la división. A partir de enero de 2025, la división requerirá 1.0 ETC para procesar y validar las solicitudes de impuestos para propiedades de residencia principal. Los costos para el año fiscal 2024-25 se prorratan para reflejar la fecha de inicio y el cambio de fecha de pago del Fondo General. Los costos para el año fiscal 2025-26 solo incluyen un ETC adicional de 0.8, lo que representa dos empleados temporales necesarios entre agosto de 2025 y diciembre de 2025, cuando se espera que lleguen la mayoría de las solicitudes de los propietarios. Más allá de las necesidades adicionales de personal, aumentará el volumen de trabajo de la división para convocar al grupo de trabajo sobre bienes inmuebles de residencia principal, examinar y actualizar procedimientos, formularios y manuales y prestar asistencia técnica a los gobiernos locales.

Departamento de Tesorería. Se espera que la medida aumente la carga de trabajo del departamento para administrar los reembolsos a los gobiernos locales hasta el año fiscal 2032-33. Este aumento del volumen de trabajo puede lograrse con las asignaciones existentes.

Departamento de Salud Pública y Medio Ambiente. Se requiere que el departamento compare los registros de la División de Impuestos a la Propiedad de los dueños de viviendas que calificaron para impuestos reducidos debido a la propiedad de su residencia principal con las listas de personas que han muerto. Este aumento del volumen de trabajo puede lograrse con las asignaciones existentes.

Departamento de Ingresos. La medida requiere que el departamento prepare dos conjuntos de montos de reembolso de impuestos sobre las ventas de seis niveles para el año fiscal 2023 cuando estos montos se proporcionen al Comité Ejecutivo del Consejo Legislativo en septiembre de 2023, para proporcionar contingencias en caso de que la medida electoral sea aprobada o falle. Este aumento del volumen de trabajo puede lograrse con las asignaciones existentes.

Seguro de empleado y pagos complementarios de jubilación. Como se muestra en la Tabla 6, DOLA tendrá costos para el seguro del empleado y los pagos suplementarios de jubilación de los empleados. Los costos reales de estos beneficios y pagos para empleados pueden variar de esta estimación.

Gobiernos locales

Ingresos locales

Índices de tasación más bajas y valores de propiedad reducidos. En términos netos, se espera que la medida reduzca los ingresos locales por impuestos a la propiedad en montos netos de \$237.9 millones para el año de impuestos a la propiedad 2023, \$511.6 millones para el año de impuestos a la propiedad 2024 y \$651.2 millones para el año de impuestos a la propiedad 2025 por el impacto de los índices de tasación más bajas y la reducción de los valores de las propiedades que se compensarán parcialmente con el aumento de la ayuda estatal a los distritos escolares y los reembolsos a los gobiernos locales. Estos componentes se resumen en la Tabla 7.

Tabla 7
Impactos en los ingresos de los gobiernos locales de las disposiciones de tasación en la Propuesta HH

	AF 2023-24 <i>Año impuesto a la propiedad 2023 recaudado en 2024</i>	AF 2024-25 <i>Año impuesto a la propiedad 2024 recaudado en 2025</i>	AF 2025-26 <i>Año impuesto a la propiedad 2025 recaudado en 2026</i>
Ingresos por impuestos a la propiedad	(\$399.2 millones)	(\$956.2 millones)	(\$1,087.7 millones)
Distritos escolares – Ayuda estatal	\$133.0 millones	\$310.7 millones	\$364.8 millones
Subvenciones estatales a los gobiernos locales*	\$28.3 millones	\$133.9 millones	\$71.7 millones
Impacto neto en los ingresos locales	(\$237.9 millones)	(\$511.6 millones)	(\$651.2 millones)

* Los reembolsos a condados, municipios y distritos especiales solamente, excluyen los impuestos por milésimas para bonos y obligaciones contractuales.

Ingresos por impuestos a la propiedad. Como se señaló en la sección Impacto del contribuyente, se espera que la medida reduzca los ingresos por impuestos a la propiedad para los gobiernos locales en \$399.2 millones para el año de impuestos a la propiedad 2023, \$956.2 millones para el año de impuestos a la propiedad 2024 y \$1087.7 millones para el año de impuestos a la propiedad 2025.

Ayuda estatal a los distritos escolares. Como se señaló en la sección de Gastos del Estado, se espera que la medida aumente la cantidad requerida de ayuda estatal a los distritos escolares en \$133.0 millones para el año de impuestos a la propiedad 2023, \$310.7 millones para el año fiscal a la propiedad 2024 y \$364.8 millones para el año de impuestos a la propiedad 2025, como resultado de la reducción de los ingresos por impuestos a la propiedad de los impuestos por milésimas totales del programa.

Reembolsos estatales a los gobiernos locales. La medida requiere que el estado reembolse a los tesoreros del condado por las reducciones de ingresos en 2023 por los cambios debido a la medida que extiende las reducciones del Proyecto de Ley del Senado 22-238. La medida también requiere reembolsos para los años de impuestos a la propiedad 2024 hasta el año fiscal a la propiedad 2032 en la medida en que los gobiernos locales sigan siendo elegibles. El monto de los reembolsos a los condados, municipios y otros distritos de impuestos a la propiedad está determinado por varios umbrales como se indica en la sección Resumen anterior. Para los años de impuestos a la propiedad 2024 a 2032, el monto del reembolso está limitado por los fondos disponibles.

En el año fiscal 2023-24, los fondos disponibles comprenden \$128 millones del Fondo de Subvenciones del Gobierno Local y un estimado de \$5.9 millones del monto retenido bajo el límite de la Propuesta HH. En el año fiscal 2024-25, se espera que haya un monto estimado de \$71.7 millones disponible para reembolsos del gobierno local de la cantidad retenida bajo el límite de la Propuesta HH. En resumen, se espera que los reembolsos estimados a los gobiernos locales, excepto los distritos escolares, aumenten un monto estimado de \$28.3 millones para el año de

impuestos a la propiedad 2023, \$133.9 millones para el año de impuestos a la propiedad 2024 y \$71.7 millones para el año de impuestos a la propiedad 2025.

Límite de impuesto local a la propiedad. Como se señaló en la sección Impacto del contribuyente, la medida crea un límite de ingresos del impuesto local a la propiedad que reduce condicionalmente los ingresos locales del impuesto a la propiedad. Suponiendo que todos los gobiernos locales afectados implementen la limitación, los impuestos locales a la propiedad podrían reducirse aún más en un monto estimado de \$511 millones para el año de impuestos a la propiedad 2023, \$474 millones en el año de impuestos a la propiedad 2024 y \$520 millones en el año de impuestos a la propiedad 2025.

Gastos locales

La medida aumenta los gastos para que los tesoreros y asesores del condado implementen los cambios en el impuesto a la propiedad. Los asesores del condado estiman la necesidad de más personal y personal para administrar la medida y también pueden incurrir en costos de software y tecnología.

Fecha de entrada en vigor

Si es aprobada por los votantes en las elecciones generales de 2023, la Propuesta HH entra en vigencia tras la proclamación del Gobernador, a más tardar 30 días después de que concluya el escrutinio oficial de la votación.

Contactos del gobierno estatal y local

Tecnología de la información
Judicial
Asuntos Locales
Personal

División de Impuestos a la Propiedad
Salud Pública y Medio Ambiente
Tesorería